

mandar para la nueva Camara. Yo la  
qual mandamos a qualquier Escrivano  
que fuere requerido hoy lo notifique, y de  
testimonio de ello. Dada en Madrid  
aprimero de Agosto de mil e trescientos e  
seventa, y ocho = D. Pedro de la Cruz =  
Manuel Fran. Pinel = D. Pedro Joseph =  
Valiente = D. Juan Moxenó = Yo D.  
Joaquin de Rozas, y Joseph de Secreta  
no de Camara del Rey Nro S. La hize  
Escrivir por su mandado con acuerdo  
de los de su Consejo de las ordenes = Yo  
Jurado Thomas Velando, y Ferraxa =  
Chanziller Thomas Velando, y Ferraxa =  
Derechos beynte, y quatro xx = Derechos  
diez, y seis xi = Derechos, quarenta, y un  
xx = Invento un auto del Consejo en  
los veouidos en el por el Procurador Sindico  
General de la Villa de Bullar con  
el Consejo, Justicia e Proximiento de  
la de Zehesin, sobre Comunidad de pastos =  
Correjada.

Requerim<sup>to</sup>.

Yo Juan Sanchez, C<sup>no</sup> del Rey Nro S.  
pp<sup>co</sup> del numero, y ayuntam<sup>to</sup> de esta Villa  
de Bullar doy fe q. hoy ocho de Agosto de

